MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA N° 67-2015

Acta de la sesión ordinaria número sesenta y siete, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación martes 1 de diciembre de 2015, a las 5:00 p.m., en el Edificio Rofas.

Asisten:

- Sonia Marta Mora E., Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Flor Cubero Venegas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 67-2015
Martes 1 de diciembre de 2015
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta No. 65 (Se dispensa)

3. Dictámenes de Comisiones

4. Presentación del avance del marco de cualificaciones y nomenclatura

5. Informe de correspondencia

6. Asuntos Varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del dia

Se revisa la agenda por desarrollar el martes 1 de diciembre de 2015.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-67-2015

Aprobar la agenda correspondiente al martes 1 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 65-2015.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

a. **Comisión de Planes y Programas**

   1. **Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Citología Médica del Colegio Universitario IPARAMEDICA.**

Señora Marcela Rodriguez: Seguidamente voy a presentarles una contextualización sobre este expediente y le doy lectura al dictamen.

Una vez concluida la lectura al dictamen se presentan las siguientes observaciones a esta solicitud.

Señora Lupita Chaves: Yo voto negativamente este dictamen de la Comisión, debido a que considero importante que la carrera sea analizada por el Colegio de Médicos y Cirujanos como lo recomienda el Colegio de Microbiólogos.

Señor Manuel Antonio Bolaños: Dos aportaciones en beneficio de la producción del acuerdo que sugerimos.

Uno emana del departamento legal que habiendo dos consultas si bien hubiera sido ideal hacer otra consulta al Colegio de Médicos, en este caso no es de recibo en tanto que hay un ente autorizado que se ha manifestado al respecto. Si el criterio hubiera sido solo del Colegio de Microbiólogos si se abre la posibilidad de hacer otra consulta pero como hay un criterio especializado de citologos y patólogos del país no se da esa circunstancia y la segunda de mayor peso es que estamos al amparo para protección de todos nosotros del artículo 157 de la Ley de Administración Pública que nos permite en cualquier momento rectificar cualquier omisión, error, confusión y es con la mejor buena intención que se da esta sugerencia, lo cual no implica aprobación de carrera alguna, van 7 recomendaciones de subsane por parte del ente especializado, las cuales estaríamos trasladando vía acuerdo y es simplemente un traslado de subsane. No es aprobación de ninguna carrera, se le estaría trasladando al interesado y son bastante amplias y las transcribimos textualmente, En esta ocasión no mencionamos el criterio externo, pero como el administrado presentó una certificación que la Administración fue muy cumplida y lo dio certificado como corresponde en ley no hay nada que ocultar porque tiene el expediente completo, pero para mejor proveer el acuerdo después de lo que dijo doña Marcela, tiene las 7 recomendaciones expresas y esperar que el administrado lo subsane.

Señor Kenneth Salas: Igualmente para ampliar yo manifesté compañeros, compañeras el día de ayer que una de las circunstancias que nos preocupa a lo interno de la Comisión de Planes y Programas es cuando nos llegan carreras de esta naturaleza, cuando decidimos a quien solicitar criterio técnico; en algunos casos como lo mencioné de igual forma ayer, nos hemos topado respuestas como no eso a mí no me corresponde, muy similares claro siempre en la línea del respeto a lo que dice el Colegio de Microbiólogos. Por esta razón yo creo importante considerar y lo repito nuevamente el contar quizá con un banco de entidades a las que se les pueda solicitar criterio dependiendo de la naturaleza de las carreras. Si tenemos en las parauniversitarias carreras en salud, en medicina tener un banco de entidades a las cuales podamos pedir criterio, de esta manera tendríamos mayor certeza. Lo que se recomienda es modificar el acuerdo porque el mismo Colegio de Microbiólogos está externando en el considerando 4, que adjuntamos, que ellos no son el ente competente. Ya se había solicitado criterio técnico exterior, razón por la cual no podemos solicitar nuevamente otra vez

criterio técnico, el mismo Colegio de Microbiólogos recomienda otras entidades que si son especialistas en el tema. No obstante tenemos un segundo criterio que si es completamente atinente con la carrera expuesta, razón por la cual es la naturaleza del dictamen, tomar como punto de referencia únicamente el criterio técnico del Centro de Citología de la CCSS, para el subsane, no para aprobación.

Tal vez Marcela sería prudente que lea nuevamente el considerando 4, que es ad-literan de lo que dice el Colegio de Microbiólogos.

La señora Marcela Rodriguez da lectura nuevamente al considerando 4 del dictamen.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Colegas y que nos impide pedir un criterio como lo sugiere el Colegio de Microbiólogos.

Señor Kenneth Salas: En realidad Señora Ministra nosotros le consultamos al señor Carlos Rodriguez, asesor legal y el asunto sería o quizás el problema sería el reñir con la Ley de Simplificación de Trámites. Se hace consulta externa, existe un criterio especializado e igual y hablo personalmente, de mi parte encantado de solicitar otro criterio técnico, no obstante y en razón de que estamos ya con problemas de tiempo. Ahora bien tal vez valga la pena mencionar que lo que dice el Colegio de Microbiólogos o lo que ellos exponen son cuestiones más de forma, ellos mismos lo dicen y prácticamente nada de fondo, no así el otro criterio.

Señor Wilberth Flores: Me voy a referir a aspectos legales propiamente no técnicos porque no es mi campo y tendría que tener mucho cuidado al referirme a aspectos técnicos.

Cuando se presentó a Casa Presidencial la reforma del reglamento de las parauniversitarias, se nos hicieron varias advertencias y lo que los procedimientos de trámites que se hicieran a las parauniversitarias cuando se iba a solicitar una apertura de carrera, sedes no podían variarse en el camino, no podía incluir usted si ya ha sido comunicado un acto administrativo usted no puede estar solicitando más requisitos en el proceso. Eso significa que esto es un tema que el Consejo va a tener que reflexionar y agendar, revisar a la hora de hacer el análisis del reglamento cosas como estas. Por ejemplo, si usted pide un criterio y usted comunica el acto administrativo, ese acto administrativo surte su efecto jurídico en el momento que ha sido notificado, si usted luego viene a señalar otra cosa, usted está prácticamente dándole la razón al administrado, la pregunta es ¿ya se había comunicado el acto administrativo de subsane? O por lo menos ya el acuerdo estaba, si el acuerdo ya estaba y hay un error uno puede rectificar en

cualquier tiempo los errores de hecho y derecho que es lo que debe realizar una institución meramente pública.

Nosotros analizábamos también cosas como que usted pide un criterio lo va a subsanar y luego le pide a otra institución miren todas esas cosas son aspectos que hay que reflexionar obviamente aquí estamos en asuntos de salud además el Consejo es un órgano constitucional y perfectamente luego de tener los subsanes y haciendo un análisis podría tomar alguna decisión que tenga o que contemple algo que le dé más fortaleza a la hora de decidir.

Yo pienso que no se le puede estar cambiando al administrado en el camino ni incluir requisitos bajo lo previsto en la ley 8220, que es la ley de simplificación de trámite, obviamente que esto tiene sus aspectos a considerar cuando se trate de una aprobación, de una carrera eso es un asunto que habrá que analizar luego que se reciben los subsanes. Lo otro es que no está definido de cuantas consultas a instituciones y técnicos especializados, eso no está escrito, dice "Se someterá a consulta externa". Sin embargo, esto son asuntos que es importante a veces diferir porque eso ayuda a esclarecer pero obviamente tomando en consideración que existe una ley de eliminación del exceso de trámite con un reglamento y sobre todo los criterios que en su momento nos diera la Asesoría Legal de Casa Presidencial cuando sometimos a valoración el reglamento.

Señora Lupita Chaves: Una consulta, a lo que yo tengo entendido, la vez anterior cuando llega el subsane de la carrera del Diplomado en Informática, el asesor pidió apoyo técnico a un especialista para revisar, pero se indicó que eso no se puede hacer por normativa pero eso a mí me preocupa. A mí me preocupa profundamente que el asesor del Consejo no pueda consultar a un especialista en el área especifica.

Señora Lupita Chaves: Una consulta, a lo que yo tengo entendido, la vez anterior cuando llega la carrera en este caso del Diplomado en Informática y el asesor pidió apoyo técnico para revisar, entonces no se puede o no se puede una vez que llega el subsane que el asesor consulte a un técnico o no que es lo que yo les decía ayer y que es lo que a mí me preocupa. A mi me preocupa profundamente eso.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Vamos a someter a votación el criterio de la Comisión; la comisión detenidamente documentaba ante este Plenario que el criterio recibido de una de los entes a los que originalmente se le consultó emana de un equipo de personas expertas en el área que corresponde a la carrera y por lo tanto estos son elementos que fundamentan el criterio que la comisión está

presentando según queda explicitado en la discusión, así las cosas sometemos a consideración quienes estén de acuerdo en acoger el dictamen de la Comisión.

Se somete a votación, contando con seis votos a favor y un voto en contra de la señora Lupita Chaves Salas.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-67-2015

Considerando que:

1. ***El Colegio Universitario IPARAMEDICA mediante oficio del 30 de agosto del 2015, presenta solicitud de aprobación de la carrera nueva de Diplomado en Citología Médica.***

2. ***El plan de estudios cumple con los requisitos de admisibilidad según el informe técnico CSE-SG-IT-40-2015 y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento 38 639-MEP.***

3. ***El plenario del Consejo según Acuerdo 05-50-2015, establece:***

   Solicitar criterio especializado sobre la carrera de Diplomado en Citología Médica del Colegio Universitario IPARAMEDICA al Centro Nacional de Citología de la Caja Costarricense del Seguro Social y al Colegio de Microbiólogos de Costa Rica.

   Solicitar a las instancias de manera muy respetuosa, que considerando el artículo 4 de la Ley 6541, que le establece al CSE un plazo de noventa días para resolver las solicitudes que presentan las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, atender la solicitud en un plazo que no sobrepase los 30 días hábiles.

4. ***Mediante oficio CMQC-P-152:2015-2016, el Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica, emitió criterio técnico, en cual en el punto número- 1, Cita lo siguiente: "<u>Analizando este diplomado consideramos que las organizaciones más apropiadas para emitir un juicio sobre este programa son el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y la Asociación de Patólogos de Costa Rica, por cuanto estos Técnicos son registrados por ese Colegio Profesional, pues laboran como Asistentes en Laboratorios de Citología y Patología, que son áreas de competencia Médica".</u>(lo subrayado no es del original)***

5. *Mediante oficio CNC-DG-0498-2015, el Centro Nacional de Citología de la CCSS, emitieron criterio técnico-especializado sobre la carrera en mención, en el cual se establecen las recomendaciones técnicas y los subsanes que corresponderían a su criterio.*

Por lo tanto:

Modificar el acuerdo número 05-64-2015 de la sesión 64-2015, para que se lea de la siguiente forma: se acoja como criterio único en todos sus extremos el emitido por el Centro Nacional de Citología de la Caja Costarricense del Seguro Social. Esto con el propósito de subsanar lo que en dicho criterio se solicita para la carrera denominada "Citología Médica"; por parte del Colegio Universitario IPARAMEDICA. Tomando en consideración que el criterio en mención emana del ente especializado en la materia en cuestión. (Se adjunta copia fiel del criterio emitido por el Centro Nacional de Citología de la Caja Costarricense del Seguro Social)

1- Se da por atendido el dictamen emitido por el Consejo Superior de Educación en oficio CSE-SG-0910-2015, en cuanto a que el programa de Diplomado en Citología Médica, cumple con todos los requisitos de admisibilidad según informe técnico CSE-SGI T 40-2015.

2- Referente al programa de la carrera de Diplomado en Citología Medica, hay un buen equilibrio en las materias impartidas, que garantiza el cumulo de conocimientos que requiere el Diplomado para su ejercicio.

Para efectos de facilitar el aprendizaje se recomienda impartir el curso de Patología General, luego del curso de Histología General. Igualmente debido a la posible participación de los diplomados en proyectos de investigación se recomienda incorporar el Curso de Bioética en sustitución del curso de Ética, lo cual permitirá ampliar el margen de acción.
Las materias de Cito patología Ginecológica I y II al igual de Citología no Ginecológica, debe el curso teórico ser acompañado de laboratorio. Eso no aparece así en el programa, por el creditaje de 6 da la impresión de que está integrado, pero debido a la experiencia que el estudiante debe adquirir y siendo critica la revisión microscópica como medio diagnóstico debe considerarse por aparte la práctica de laboratorio, por lo tanto debe enunciarse:

- Curso de Citopatología Ginecológica I----------4 créditos

- Laboratorio de Citopatología Ginecológica I----------2 créditos
- Curso de Citopatología Ginecológica II----------4 créditos
- Laboratorio de Citopatología Ginecológica II----------2 créditos

Esta recomendación es válida en la materia de Histología, igualmente la práctica en el curso de Anatomía, que podría llevarse a cabo a órganos ginecológicos, pulmón y tractos gastrointestinales preservados o plastinados.

3- La aprobación del Programa debe ser acompañada de un considerando que garantice que las materias denominadas Cito Patología Ginecológica y Cito Patología no Ginecológica deberán ser específicamente impartidas por médicos patólogos incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos, como médicos especialistas. Puede el especialista combinar la docencia con Diplomados en Citología con un mínimo de cinco años de experiencia, por la responsabilidad que se adquiere en el perfil de salida y las implicaciones legales por una mal praxis.

4- Para los procesos científicos que se están promocionando en el país con la nueva ley de investigación es conveniente se dicte un Curso de Bioética. Que incorpore los conceptos de la ética profesional en ese marco. De manera que se propone por un curso

Lo anterior debido a que deberá garantizarse la seguridad del paciente en el sistema, ya que los graduados del programa en su ejercicio estarán haciendo diagnóstico en tejidos humanos para la detección del cáncer, enfermedades infeccionas y otra anormalidades celulares y por lo tanto la fortaleza en su preparación estará fundamentada en la máxima eliminación de todo riesgo de debilidad en el aprendizaje. Los profesionales autorizados para emitir el diagnóstico cito patológico son los médicos patólogos y los diplomados estarán en capacidad de realizar un diagnóstico preliminar de acompañamiento al trabajo del especialista médico.

5- El nombre del programa debe ser analizado, debía a que quienes ejercen el Diplomado no son profesionales en medicina y su denominación de salida sería Citólogos Médicos. Por lo tanto su denominación deberá ser consecuente con el perfil del ejercicio técnico que atiende, por lo tanto deberá denominarse citología clínica.

6- En la página 3, Saber conceptual se recomienda proponer los conceptos en un orden lógico. De manera que se clasifiquen como conceptos generales y conceptos específicos.

7- En la página 6, debe incorporarse como objetivo específico o en el que se considere, el manejo del secreto profesional, conocimiento sobre consentimiento informado y la aplicación de los criterios de Bioética que corresponda.

ARTICULO 4

Presentación del avance del marco de cualificaciones y nomenclatura.

La señora Flor Cubero realiza una descripción sobre el avance que se ha venido realizando sobre el marco nacional de cualificaciones, educación y formación técnico profesional.

Una vez concluida la presentación del avance, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-67-2015

Trasladar el tema de avance del marco de cualificaciones y nomenclatura a la próxima sesión para ser analizado con más detalle.

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia

ARTÍCULO 6

Asuntos varios:

1. Día de la Abolición del Ejército

Señora Astrid Fischel: Hoy es 1 de diciembre, el día de la abolición del ejército. Es importante señalar el impacto extraordinario que ha tenido en Costa Rica y lo que somos también a nivel internacional, una nación que procura la paz y el bienestar en vez de recurrir a la violencia y a los sistemas autoritarios; en realidad

es un momento de reflexión porque Costa Riva por razones varias y muy importante y ya desde finales del Siglo XIX la institución militar había ido perdiendo fuerza; sin embargo, cobra vigor durante la tiranía de los Tinoco que termina en el año 1919 lo que ya abre el camino a lo que sería la abolición del ejército desde 1948 como un acto político y ya constitucionalmente sancionado en la Constitución de 1949. Solamente poner en evidencia en un día tan significativo mucho de lo que somos como costarricenses, esa inversión social que nos caracteriza a nivel mundial está también vinculado con esa decisión tomada en el año 1948 y 1949. De manera que como costarricense muy orgullosa de su patria, quería que no pasara este día sin tener muy claro lo que significa para nuestro ser costarricense.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Muy importante que en el acta de la sesión de este Consejo del día de hoy conste que es el día así declarado en la década del 80 como Día de la Abolición del Ejército y es un día fundamental en la configuración de nuestra nacionalidad. El acto de esta mañana que convocó el señor Presidente de la República en el Museo Nacional, fue un acto hermosísimo. Tuvimos la presencia de escolares y educadores, coro de la Escuela Buenaventura Corrales, cantó el Himno Nacional, tuvimos una presentación artística de niños y niñas. Además, el Presidente de la República como culminación de su intervención colocó un ramo de flores en la Boca del Cañón, que estaba junto al podio y se le hizo un homenaje a los excombatientes. Considero importante señalar que se le dio la Orden del Mérito a don Rodrigo Madrigal Montealegre, su familia estaba muy conmovida y fue muy merecido.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos

Acta No. 67-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 1 de diciembre de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 71-2015 del 14 de diciembre de 2015.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

FLOR CUBERO VENEGAS
SECRETARIA GENERAL